



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00300 00**

En atención a lo solicitado por la Fiscalía 159 Local Delegada, Unidad de Inasistencia Alimentaria, en petitorio del día 23 de marzo de 2023, recibida en este despacho el día 27 de igual mes y año, se ordena oficiar a dicha entidad indicándoles que el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la señora **CINDY VANESSA SALAZAR BALZAN**, quien actúa en representación legal del adolescente **JUAN JOSE CARDENAS SALAZAR**, frente al señor **JOHN FREDY CARDENAS HINCAPIE**, mediante auto del día 28 de septiembre de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución, por una suma adeudada por el señor **CARDENAS HINCAPIE**, hasta el día 15 de julio de 2021, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$19.632.152.18) y, condenándose en costas a éste, en cuantía de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$981.608).

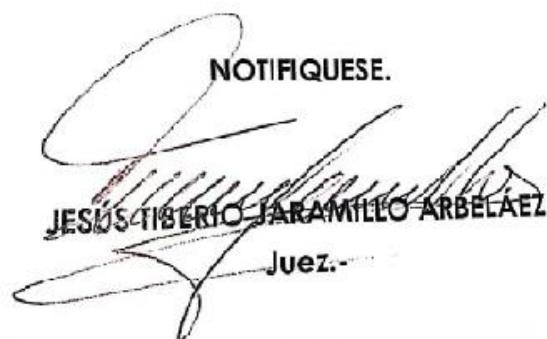
Posteriormente, por auto del día 28 de julio de 2022, se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con un valor adeudado por el señor **JOHN FREDY**, al 30 de junio de 2022, por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$22.247.001.17).

Finalmente, adjúntesele a la entidad gestora de esta decisión la relación de títulos al día de hoy, en la que figuran los depósitos judiciales que han

sido consignados a este juzgado, producto de la medida cautelar de embargo, ordenada al pagador del ejecutado, los cuales han sido entregados a la señora **CINDY VANESSA SALAZAR BALZAN**.

Remítase el oficio con el anexo referido a la siguiente dirección electrónica:

Email: mariae.mosquera@fiscalia.gov.co


NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.